Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°146-2020-CR/GRL

Huacho, 10 de setiembre de 2020

VISTO:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2020-CR/GRL

ARTICULO SEGUNDO: AGENDAR, para la próxima sesión de Consejo Regional de Lima, el pedido verbal del Sr. Amador Seras Reinoso, consejero regional por la provincia de Canta, quien solicita al pleno del consejo regional, se otorgue de manera inmediata las 2000 mochilas para fumigación, que se encuentran predestinadas para las provincias de Canta y Huarochirí.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".*

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, inicia el debate manifestando textualmente lo siguiente:

"Presidente, el señor secretario nos podría indicar en resumen, lo que señala el informe de la Gerencia General, con respecto, a si se han repartido o no se han repartido las mochilas, y si se han repartido cuantas han sido entregadas, puesto que, en dos sesiones que tuvimos, el criterio fue que las dos mil (2000) mochilas, no obstante al pedido del consejero Amador Seras Reinoso, fueran distribuidas de forma equitativa entre las nueve provincias"

Ante ello, el Sr, Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional de Lima, intervino manifestando textualmente lo siguiente:

"Presidente, el informe que hace llegar la Gerencia General, lo hace a través del Oficio 217-2020, que ha sido materia de un Informe Múltiple N°47-2020, dirigido a los señores consejeros, el mismo que señala lo siguiente en resumen:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del Gobernador Regional, para expresarle el saludo institucional del Gobierno Regional de Lima y su vez, en atención al documento de la referencia: 1. Que, su despacho solicito información en merito al Acuerdo de Consejo Regional N°074-2020-CR/GRL; 2. Que, mediante Memorándum N°1184-2020, se corrió traslado del requerimiento incoado por su despacho a la Sub Gerencia de Regional de Administración, a efectos de emitir informe conforme a lo requerido.; 3. En tal sentido, se remite a su despacho el Informe N°923-2020 de la Gerencia Regional y de la Sub Gerencia de Administración, adjuntando a la misma los Informes N°112-2020, 056-2020, elaborados por la Oficina de Control Patrimonial, quienes dan cuenta de las acciones en atención al Acuerdo de Consejo Regional N°074-2020-CR/GRL, y es así que obra en autos, los informes antes mencionados, siendo que el informe de la Sub Gerencia de Administración, refiere que, la Unidad de Control Patrimonial, mediante Informe N°056-2020, refiere que mediante resolución de la Oficina de Soporte Administrativo de la superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, resuelve adjudicar de oficio al Gobierno Regional de Lima, las mercancías comprendidas en el artículo 185° del Decreto Legislativo N°1053 – Ley General de Aduanas, conforme a los anexos que se adjuntan, las mismas que serán destinadas exclusivamente para atender a la población damnificada, materia del Estado de Emergencia declarada mediante Decreto Supremo N°019-2019, de acuerdo a la resolución mencionada, se puede extraer el siguiente detalle técnico, respecto a dichas mochilas fumigadoras, descripción pulverizador de mano profesional, ciento treinta y siete (137) unidades, marca New Black con capacidad de 20 litros, estado de conservación bueno, se tiene también el Informe N°307-2019, del 25 de octubre del 2019, de la ex encargada de la Unidad de Almacén Central, donde se informa el conteo total de bienes que recibe, para tener custodia, del cual se obtiene, pulverizador de mano profesional mil trescientas treinta y cuatro (1334) unidades, marca New Black, capacidad 20 litros, estado de conservación bueno; en razón a ello es preciso indicar, que desde la Directiva N°01-2015, procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, capítulo VI, inciso 6.1., alta de bienes 612 de la forma de incorporación, a la letra dice: el alta se realiza al remitir la Resolución Administrativa de Adquisición, por cualquiera de la siguientes actos: a) Aceptación de donación de bienes; asimismo, la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, de las atribuciones del consejo regional, inciso i) señala: Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

propiedad del Gobierno Regional, y teniendo en cuenta que la solicitud de aceptación de lo bienes donados por la SUNAT, se remitieron al despacho de la secretaria del consejo regional, se està a la aprobación respectiva, el cual autorice la proyección de la Resolución de Aceptación de los Bienes Donados, para que se pueda proceder con la distribución de los mismos. En ese sentido, dada la solicitud de su despacho, remito los actuados, suscritos por el Sub Gerente de Administración.

Posteriormente, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, manifiesta textualmente lo siguiente:

"Presidente, para empezar esta donación, data del año pasado, segundo, tenemos un informe que, se podría considerar hasta ambiguo, tercero, señor presidente, solicito a usted, consulte al pleno del consejo si se puede conformar una comisión, para que realice una visita in situ y se pueda verificar la existencia y la cantidad exacta de las mochilas, cuarto, señor presidente, esas mochilas una vez verificadas, podemos nosotros aceptar o no, la donación, eso está, a lo que el pleno de consejo acuerde, y por último ser distribuidas a todas las provincias, puesto que hablamos de más de dos mil (2000) mochilas, que son más que suficientes para poder atender a toda la región."

Asimismo, El Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, manifiesto textualmente lo siguiente:

"Presidente, hablando de este tema de las mochilas, yo he venido solicitando al Gobierno Regional desde el año pasado, aunado a la solicitud hecha por más de 10 distritos de mi provincia, a que se nos entregue las mochilas con la finalidad de contrarrestar la plaga de la mosca, solicitud que no ha sido atendida en más de un año. Asimismo, nuestro consejero de la hermana provincia de Canta Amador Seras Reinoso, solicitó las mochilas, puesto que aquellas venían exclusivamente para las provincias de Huarochirí y Canta; pero en la sesión pasada se consideró que el 50 % de las mochilas, sean distribuidas entre Canta y Huarochirí, y el otro 50 % de manera equitativa en las demás provincias, por lo tanto, considero que se debe conformar una comisión, coincidiendo con el pedido del consejero Jorge Hernán Arrieta Camacho, para verificar in situ la existencia de las mochilas recibidas en donación".

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta textualmente lo siguiente:

"Presidente, es cierto lo señalado por el consejero Hernando Pascual Livia Bartolo, pero eso no impide que las mochilas ya se distribuyan, sin perjuicio, de que la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, se apersone y levante el acta correspondiente; porque si vamos a esperar que la comisión se pronuncie va a transcurrir el tiempo, y las donaciones ya no van a ser muy útiles, puesto que las cosas se necesitan ahora, por eso propongo que primero se apruebe la distribución y segundo que la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento se apersone a la Sub Gerencia de Administración para verificar in situ sobre el particular".

En ese mismo sentido, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, manifiesta textualmente que:

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

"Presidente, estoy de acuerdo con lo señalado por el consejero Vicente Sabino Rivera Loarte, que se le encargue a los miembros de la Comisión de Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, que vayan y verifiquen, porque es una acción inmediata, no vamos a formar una comisión para que venga e informe sobre la cantidad, no tiene sentido".

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 10 de setiembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, el pedido verbal del Sr. Amador Seras Reinoso, consejero regional por la provincia de Canta, contenido en el **Acuerdo de Consejo Regional Nº 074-2020-CR/GRL**, que solicita al pleno del consejo regional, se otorgue de manera inmediata las 2000 mochilas para fumigación, que se encuentran predestinadas para las provincias de Canta y Huarochirí, a fin de verificar la cantidad exacta de mochilas donadas por la SUNAT y fiscalizar su correcta distribución, teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acuerdo, debiendo realizar el análisis y debate, y emitir el informe o dictamen correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323